

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 17 de Marzo de 2023

**SRES PROPIETARIOS**

CUBA 2488 - C.A.B.A.

**P R E S E N T E**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. A fin de recordarles (conforme a CIRCULAR 0301 enviada oportunamente y disponible en [www.noeadministracion.com](http://www.noeadministracion.com)) la Citación a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse en fecha Martes 21 de Marzo de 2023; enviarles Presupuestos en adjuntos para poder ser analizados con anterioridad y que puedan notar que se evaluarán y decidirán Trabajos y Presupuestos por un Valor Considerable que de aprobarse deberán ser afrontados por todas las Unidades Funcionales que forman el Consorcio y de acuerdo al porcentual de cada una, por todo lo Expuesto es Absolutamente necesario/conveniente la Presencia de la mayor, sino la totalidad, de los Propietarios, las decisiones de los Propietarios Presentes serán validas conforme se de cumplimiento al ART 2060 del Código Civil y Comercial de la Nación

**Código Civil y Comercial Nacional  
Artículo 2060. Mayoría absoluta**

Las decisiones de la asamblea se adoptan por mayoría absoluta computada sobre la totalidad de los propietarios de las unidades funcionales y se forma con la doble exigencia del número de unidades y de las partes proporcionales indivisas de éstas con relación al conjunto. La mayoría de los presentes puede proponer decisiones, las que deben comunicarse por medio fehaciente a los propietarios ausentes y se tienen por aprobadas a los quince días de notificados, excepto que éstos se opongan antes por igual medio, con mayoría suficiente, derecho a promover acción judicial de nulidad de la asamblea caduca a los treinta días contados desde la fecha de la asamblea.

Sin otro particular me despido de Uds. atentamente



**Marcelo Norberto Pulice**  
Administrador